

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 20/2021
Clase: por Compulsa Abreviada
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 732/2021
Objeto de la contratación: Adquisición de Elementos de Protección Personal
Rubro: Indument textil y confecciones, Ferretería, Productos medico/farmacéuticos
Lugar de entrega único: Suministros (Intendente Güiraldes 2160, Pabellon 2, Subsuelo (1428) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Descarga de: exactas.uba.ar/compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Mediante al correo dcompras@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta el día 05/07/2021 a las 15:00 hs	Plazo y horario:	Hasta el 30/06/2021 inclusive
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Mediante al correo dcompras@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	DISPO - NO PRESENCIAL, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	18/06/2021	Día y hora:	05/07/2021 a las 15:00 hs.
Fecha de finalización:	05/07/2021 a las 15:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Guantes latex small. Caja (100 unidades)	UNIDAD	56,00
2	Guantes latex Medium. Caja (100 guantes)	UNIDAD	28,00
3	Guantes Latex large caja (100 unidades)	UNIDAD	14,00
4	Algodon paquete 500 gr	UNIDAD	21,00
5	COFIA DE FRISELINA PLISADA x 500 U	UNIDAD	4,00
6	Barbijo con elástico x 100 unidades. Tapaboca bicapa 45g/m ² , hipoalergenico, hidropelente, baja resistencia respiratoria, lavable, ligero, con correas elasticas de 20 cm de ancho 0.5cm (forma de sujecion), sin fibras sueltas , proteccion contra aerosoles solidos y liquidos a base de agua para uso en areas de polvo de baja toxicidad. Ancho de 8 cm es plegado, ancho total sin pliegues 20 cm, con tres pliegues de 3cm, talle universal	UNIDAD	5,00
7	Cubre calzado. Pares. Pack de 50 pares	UNIDAD	7,00
8	Alcohol etílico 96. Presentación x 1L	UNIDAD	100,00
9	Algodón plegado hidrófilo. Paquete x 400g	UNIDAD	10,00
10	Guantes De Examinación Latex X100 Unidades no estériles, ambidiestros, tamaño grande	UNIDAD	3,00
11	Guantes De Examinación Latex X100 Unidades no estériles, ambidiestros, tamaño mediano	UNIDAD	5,00
12	Guantes De Examinación Latex X100 Unidades no estériles, ambidiestros, tamaño chico	UNIDAD	5,00
13	Guantes De nitrilo X100 Unidades no estériles, ambidiestros, tamaño extra grande	UNIDAD	3,00
14	Guantes De nitrilo X100 Unidades no estériles, ambidiestros, tamaño mediano	UNIDAD	3,00
15	Guantes De nitrilo X100 Unidades no estériles, ambidiestros, tamaño chico	UNIDAD	3,00
16	Detergente no-ionico Biopack x 5L	UNIDAD	6,00
17	Barbijos N95 carbono activado	UNIDAD	10,00
18	Anteojos de Protecion Diseñado para proteger el ojo contra golpes, impacto de particulas, polvo , chispas y agentes quimicos. Proteccion frontal y lateral. Lente y patillas de policarbonato. Filtro UV. Tornillo de acero inoxidable. Con hilo o cordon sujetador anti caidas. Cumple con las normas ANSI Z87.1-2003 y CSA Z94.3. VER ANEXO.	UNIDAD	150,00
19	Proteccion contra salpicaduras quimicas o impactos., Vision periferica , Cumple con las normas ANSI Z87.1-2003 y CSA Z94.3. Pestana nasal amplia, permite usarlo sobre los respiradores de media cara. Se puede utilizar sobre lentes de prescripcion o seguridad por su gran abertura. Marco flexible no deformable con borde de sello vertical. Resistentes lentes de policarbonato con 99.9% de proteccion contra rayos UV. Con sujetador ajustable. VER ANEXO.	UNIDAD	20,00
20	Alfombra Dielectrica Aislante. Dimesiones 1000 x 1000 mts. Ignifugo. Tension de proteccion 17000 volts (clase 2). Antideslizamiento, con resistencia al aceite y quimica. Se deben entregar con funda de tela para su transporte. Con certificacion IRAM y Sello S, lote y fecha de vencimiento. VER ANEXO.	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
21	CAPA IMPERMEABLE. Material PVC/NYLON de espesor no menor a 0,32 mm. Costuras selladas. Respiración en espalda y axilas. Talle L. VER ANEXO.	UNIDAD	10,00
22	CAPA IMPERMEABLE. Material PVC/NYLON de espesor no menor a 0,32 mm. Costuras selladas. Respiración en espalda y axilas. Talle XL. VER ANEXO.	UNIDAD	10,00
23	CARETA DE SOLDADOR. Para soldadura eléctrica. Área de visión: 90 x 35mm con 2 sensores de arco; Estado claro: DIN 4 ; Estado oscuro: Variable DIN9 - DIN13 ; Ajuste de estado oscuro: Mediante un selector externo ; Ajuste de sensibilidad: Automático ; Protección UV/IR: DIN16 ; Tiempo de conmutación: Claro a Oscuro 0.2ms ; Tiempo de retardo: Oscuro a Claro 0.25 - 0.45 seg M Ajuste de tiempo de retardo: Automático ; Clasificación óptica: 1 / 1 / 1 / 2 ; Alimentación: Batería recargable de litio mediante celda solar . Cumple con norma DIN / ISO - ANSI Z87.1 - 2010 ; EN175. VER ANEXO.	UNIDAD	2,00
24	FAJA LUMBAR. Con 6 ballenas cubiertas con cinta antideslizantes de refuerzo en zona sacro lumbar. Cierre ajustable con velcro. Con tiradores regulables. Malla elastizada. Reforzada. Lavable Talle M. VER ANEXO.	UNIDAD	4,00
25	FAJA LUMBAR. Con 6 ballenas cubiertas con cinta antideslizantes de refuerzo en zona sacro lumbar. Cierre ajustable con velcro. Con tiradores regulables. Malla elastizada. Reforzada. Lavable Talle L. VER ANEXO.	UNIDAD	10,00
26	FAJA LUMBAR. Con 6 ballenas cubiertas con cinta antideslizantes de refuerzo en zona sacro lumbar. Cierre ajustable con velcro. Con tiradores regulables. Malla elastizada. Reforzada. Lavable Talle XL. VER ANEXO.	UNIDAD	4,00
27	FAJA LUMBAR. Con 6 ballenas cubiertas con cinta antideslizantes de refuerzo en zona sacro lumbar. Cierre ajustable con velcro. Con tiradores regulables. Malla elastizada. Reforzada. Lavable Talle XXL. VER ANEXO.	UNIDAD	4,00
28	GUANTES DE TELA MOTEADOS. Tejido jersey de algodón 100x100 moteado. Trama cerrada. Puno remachado con doble elástico y algodón de otro color. Insertos de PVC en su palma. Medida Universal. (p/par). VER ANEXO.	UNIDAD	300,00
29	GUANTES DIELECTRICOS. Material: Caucho vulcanizado Clase 0 Tensión de uso 1000 V Norma IRAM 3604. Talle L (p/par). VER ANEXO.	UNIDAD	3,00
30	GUANTES DIELECTRICOS. Material: Caucho vulcanizado Clase 0 Tensión de uso 1000 V Norma IRAM 3604. Talle XL.(p/par). VER ANEXO.	UNIDAD	3,00
31	Guante sin costuras de nylon con recubrimiento de nitrilo en la palma, respirable, nivel de destreza 5, resistencia mecánica 2131. Talle 9. VER ANEXO.	UNIDAD	50,00
32	Guantes sin costura de nitrilo HPPE, resistencia al corte, dorso respirable, acabado exterior antideslizante, nitrilo en palma, resistencia mecánica 4543. Talle 9. VER ANEXO.	UNIDAD	4,00
33	GUANTES NITRILO. Descartables. Material caucho nitrílico. Sin empolver. Utilizable de ambos lados. Sello CE. Talle S. (caja x100). VER ANEXO.	UNIDAD	10,00
34	GUANTES NITRILO. Descartables. Material caucho nitrílico. Sin empolver. Utilizable de ambos lados. Sello CE. Talle M. (caja x100). VER ANEXO.	UNIDAD	10,00
35	GUANTES NITRILO. Descartables. Material caucho nitrílico. Sin empolver. Utilizable de ambos lados. Sello CE. Talle L (caja x100). VER ANEXO.	UNIDAD	5,00
36	MASCARA FACIAL. También denominado Mascara facial de seguridad, Pantalla facial o Protector facial. Material del lente envolvente: Policarbonato transparente, resistente a altos impactos (A) , a la abrasión y empanamiento . Arnés ajustable.con cremallera Normalizada. VER ANEXO.	UNIDAD	10,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
37	Respuestas Visor para protector facial, tipo burbuja, con filtro UV IRAM EN166 -ANSI Z87.1 (Z87+) . Con tratamiento antiempanado Anti-empanado.Con proteccion contra chispas, polvo, salpicaduras quimicas, particulas. Libus Codigo 902801. VER ANEXO.	UNIDAD	5,00
38	Respuestas Visor para protector facial, plano transparente, de policarbonato.IRAM EN166 - . Con tratamiento Con proteccion contra chispas, polvo, salpicaduras quimicas, particulas. Libus Codigo 901543. VER ANEXO.	UNIDAD	5,00
39	Respaldador Descartable N95 Contra polvos y y nieblas sin aceite. Con capa de carbon activado para filtrar compuestos organicos volatiles, vapores acidos .Tipo copa compuesto de doble capa. Clip metalico con cubierta de goma espuma. Ajuste con banda elastica (P/ unidad) VER ANEXO.	UNIDAD	30,00
40	FILTROS NORTH 7583 P100. Vapores Organicos y material particulado	UNIDAD	10,00
41	FILTROS NORTH 7580 P100. Material Particulado	UNIDAD	10,00
42	Megafono recargable por USB de mano. Con microfono y sirena .Potencia 35 W. Alcance 800 metros, con control de volumen . Que acepte pilas (6). Se debe suministrar la correa. VER ANEXO.	UNIDAD	2,00
43	Protectores Auditivos externos de copa tipo vincha NNR 25dB-SNR 31 dB - diseno ergonomico con vincha acolchada, copa con orejera acolchada en laterales e interior espudao, regulacion de altura multipunto, orejera lavable, certificaciones IRAM EN 352 ANSI 3,19 - 1974. VER ANEXO.	UNIDAD	5,00
44	PROTECTOR AUDITIVO tapon endoaural reutilizable NNR 26dB - SNR 28dB , material polimero ultra-soft hipo-alergenico, Resistente a la cera del oido y lavable, Diseno de tres aletas, Grip resistente para facilitar el posicionamiento, con cordon textil de poliester. Diametro nominal 8mm (minimo) a 14mm (maximo). Certificaciones IRAM EN 352 ANSI 3,19 - 1974, N CH 1331/ 2-2001. VER ANEXO.	UNIDAD	40,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: SITUACIÓN ESPECIAL - EMERGENCIA SANITARIA

Ante la situación de excepción y la declaración de emergencia sanitaria, estamos adoptando medidas asociadas a la prevención del avance de COVID-19. Es por ello que momentáneamente la atención de la Dirección de Compras será exclusivamente vía correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar

ARTÍCULO 2: ENCUADRAMIENTO LEGAL

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el Decreto 1023/01 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en adelante el Reglamento, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web exactas.uba.ar/compras/#normativa) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3: EFECTOS DE LA PRESENTACION

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado a contratación así como las Circulares Aclaratorias y Modificadorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente pliego.

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado

ARTÍCULO 4: CONDICIONES DE CALIDAD

Los bienes a proveer deberán ser NUEVOS, SIN USO - respetando las Normas de Calidad existentes - obedeciendo la marca que el adjudicatario ofreció oportunamente en su oferta.

ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO

La forma de pago será dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de recepción definitiva de los bienes o fecha de recepción de las facturas, lo que fuera posterior.

ARTÍCULO 6: LUGAR, FORMA y PLAZO DE ENTREGA

a) La ENTREGA de los bienes adjudicados (recepción provisoria) se efectuará en el DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, ubicado en el Subsuelo, Pabellón II, Ciudad Universitaria, Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles, de Lunes a Viernes, previa comunicación vía correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar, corriendo flete, acarreo y descarga por cuenta y responsabilidad exclusiva del adjudicatario, debiendo este acompañar un remito con dos copias. La Facultad podrá proponer y acordar con el proveedor otro lugar de entrega, si el Departamento de Suministros se encontrara cerrado por el DISPO.

b) EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES será propuesto por el oferente no debiendo superar el mismo los QUINCE (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente la fecha de notificación de la Orden de Provisión. (Según consta en el Art. 100 del Reglamento). Asimismo, si se propusiera plazo de entrega "inmediato" se entenderá que el mismo deberá cumplirse dentro de las CUARENTA y OCHO (48) horas posteriores a la notificación de la Orden de Compra.

LOS PLAZOS ESTIPULADOS EMPEZARAN A CONSIDERARSE DESDE EL DIA HABIL SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

No obstante, si por razones de emergencia sanitaria la Facultad pospusiese la recepción de la mercadería, el plazo entre la solicitud de entrega y la asignación de

día y horario, no será contemplado para una eventual mora de cumplimiento.

c) FORMA DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA: Los bienes deberán ser entregados en embalajes en los que el proveedor consigne claramente:

I. Procedimiento de Adquisición al que corresponde la entrega;

II. Departamento Docente al que corresponde el embalaje (No se aceptarán embalajes que agrupen entregas para más de un Departamento Docente). Se publicará junto al pliego la agrupación de renglones por departamento, de corresponder;

III. Renglón ó renglones al que corresponde el embalaje. SECRETARÍA ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (BIOTERIO CENTRAL) Renglones 1 al 7. DEPARTAMENTO DE QUÍMICA BIOLÓGICA Renglones 8 al 17. SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Renglones 18 al 44.

TODA MERCADERÍA QUE AL MOMENTO DE SU ENTREGA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, SERÁ RECHAZADA EN EL ACTO SIN EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 7: CONTENIDOS DE LA OFERTA

a) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005) donde conste situación frente al IVA y otros impuestos y el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).

b) Descripción, folletos y/ó catálogos en caso de corresponder.

c) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) Los oferentes deberán denunciar un TELEFONO/FAX y una dirección de correo electrónico (e-mail) en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

e) Las Declaraciones Juradas que se mencionan en la Cláusula 10.

ARTÍCULO 8: MUESTRAS

Los oferentes, en caso de ser necesario, podrán ser contactados para presentar una muestra de los renglones ofertados, a los efectos de constatar la calidad los mismos.

La presentación de las muestras deberá cumplir con los recaudos previstos en el Art. 61 del Reglamento.

ARTÍCULO 9: FORMALIDADES DE LA OFERTA

I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas se presentaran de forma electronica al correo dcompras@de.fcen.uba.ar con copia a dga@de.fcen.uba.ar. Los oferentes podrán además presentar las ofertas en sobre común o con membrete perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponda con el día y la hora de la apertura, número de expediente y dirigido a la Cdra. Cristina Abraham con una antelación de TRES (3) días hábiles previo a la apertura. Se deberá dar aviso a los correos antes mencionados manifestando que han efectuado la entrega presencial de la oferta.

b) A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas no se admitirá propuesta alguna sin excepción.

c) Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite.

II) CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:

- a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.
- b) Las ofertas deberán cotizarse en moneda nacional con IVA incluido por productos nacionalizados, indicándose el porcentaje del IVA aplicado. Los precios unitarios admitirán como máximo dos decimales (Ej.: \$ 1,98). Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo.
- c) Los presupuestos remitidos por correo electrónico deberán ser enviados en archivo adjunto con formato pdf y/o hoja de cálculo con membrete de la firma.
- d) Una vez finalizado el DISPO, si aún no estuviera cumplido el contrato, se requerirá la firma y sello, en todas las hojas, del oferente o su representante autorizado debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente.
- e) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada en las Especificaciones Técnicas, la cantidad establecida en las mismas, el precio total del renglón en números, y el TOTAL general de la propuesta expresado en letras y números. En caso de cotizar con alternativas, la oferta se totalizará sobre el mayor valor propuesto.
- f) El oferente podrá formular oferta por todos los renglones ó por alguno de ellos
- g) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- h) Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares.
- i) Las tachaduras, enmiendas y raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará como válido este último.
- j) El proponente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura. Será facultad de este Organismo licitante, considerar o no las ofertas que no mantengan aquel plazo. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- k) Deberán consignar en cada renglón las MARCAS ofrecidas, principales características, modelo y los números de Catálogos si así correspondiera; bajo ningún concepto se aceptarán las palabras "SEGÚN PLIEGO". Asimismo, se deberá respetar la MARCA solicitada para el renglón N°: 16 la cual garantiza la correcta limpieza y desinfección de los elementos no dejando residuos en los recipientes lavados permitiendo que luego puedan crecer los microorganismos utilizados en docencia y en investigación, basado en la experiencia previa. Por otro lado, para los renglones N° 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 se deben presentar las CERTIFICACIONES pertinentes para el trabajo con material biológico o químico, debido a que en caso contrario corremos el riesgo de que el personal que los utilice esté expuesto a contaminación biológica o intoxicación / quemaduras en el caso de la manipulación de productos químicos.
- l) Se aceptará la presentación de ofertas alternativas para el presente procedimiento, en los términos del Art. 64 del Reglamento.

ARTÍCULO 10: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los oferentes, al momento de presentar su oferta deberán acompañar la información y/o documentación actualizada que se detalla en el Artículo N° 197 del Reglamento, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar.

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta:

- a) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- b) Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17.250/67).
- d) Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.
- e) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de controversias.

ARTÍCULO 11: GARANTÍAS A PRESENTAR

I. CLASES:

- a) Queda exceptuada la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta
- b) Garantía de Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación via correo electrónico de la Orden de Compra o la firma del contrato.
- c) De Impugnación: Ver Cláusula 14 "IMPUGNACIONES".

Todas las Garantías deberán ser remitidas en forma electrónica

II. FORMAS

Las garantías deberán integrarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 93 del Reglamento.

1. En el caso que la Garantía de oferta (o cumplimiento de contrato) sea integrada mediante Pagaré "A la Vista" -cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$74.580)-, este deberá ser a la vista y contener los siguientes requisitos:

- a) Fecha de emisión, sin fecha de vencimiento.
- b) A nombre de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UBA.
- c) Incluirá la siguiente expresión: "por igual valor recibido en concepto de Garantía de Oferta (o Cumplimiento de Contrato) de la Contratación Directa de Compulsa Abreviada y Sin Modalidad N° ."
- d) Indicar como lugar de pago la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante.
- f) Detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento.

Si se opta por presentar un Pagaré "A la Vista" no se podrá combinar con otras opciones en el Art. 93 del Reglamento.

2. En el caso de que la citada Garantía se integre mediante la presentación de una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá ser electrónica y ajustarse a las normativas vigentes de conocimiento de las Compañías Aseguradoras.

Según Resolución S.S.N. 33.463/08, Art. 1º -Contenido de Pólizas- se deberá consignar: "Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°..."

Asimismo, deberán contener la siguiente cláusula especial: "El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UBA".

3. Asimismo, en el caso de que la Garantía sea integrada mediante dinero en efectivo, de

acuerdo a lo previsto en el Art. 93 Apartado a) del Reglamento, dicha operación deberá realizarse mediante depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES –U.B.A.- a la CUENTA CORRIENTE OFICIAL 103/16, BANCO NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, Número de Sucursal: 0085 (Bme. Mitre 326, C.A.B.A.) debiendo solicitar el interesado información a la DIRECCION DE MOVIMIENTO DE FONDOS de esta Facultad al correo electrónico teso@de.fcen.uba.ar

4. En el caso de optar por una forma de Garantía mediante Cheque Certificado, deberá ser extendido "A LA ORDEN" de la U.B.A. 7000/806 – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – RECURSOS PROPIOS.

ARTÍCULO 12: APERTURA

En razón de la emergencia sanitaria, la apertura de las ofertas no se realizará en acto público. En cumplimiento del Art. 69 del Reglamento, las ofertas económicas recibidas y el acta de apertura serán enviados a todos los oferentes dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS posteriores al acto de apertura, por los funcionarios intervinientes, a través del correo institucional: dcompras@de.fcen.uba.ar.

ARTÍCULO 13: PREADJUDICACION

Luego de examinar las propuestas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones, folletos, fichas técnicas, características físicas, certificados de calidad, muestras y/o subsanación de defectos formales que considere necesarias.

La COMISIÓN EVALUADORA descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo legalmente establecido, contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la COMISIÓN EVALUADORA deberá emitir el dictamen de evaluación de las propuestas.

La COMISIÓN EVALUADORA elaborará un Dictamen de evaluación y un orden de mérito de las ofertas presentadas.

La preadjudicación recaerá sobre la oferta que ajustándose a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, resulte la más conveniente.

Una vez emitido el Dictamen de evaluación se notificará del mismo a todos los proponentes.

El Dictamen será notificado mediante correo electrónico.

ARTÍCULO 14: IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de la preadjudicación dentro de los TRES (3) días desde su notificación, previa integración de la garantía regulada en el Art. 92 del Reglamento.

En virtud del distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigente en la actualidad a causa de la emergencia sanitaria existente, la garantía de impugnación deberá constituirse mediante una Póliza de Seguro de Caución Digital, cumpliendo con los requisitos enunciados en la CLÁUSULA / ARTÍCULO 11 Ap. II) Punto 2 del presente Pliego.

La devolución de la garantía de impugnación se registrará por lo previsto en el Artículo 96 Inc. d) del Reglamento, según corresponda.




ARTÍCULO 15: CUESTIONES JUDICIALES

En las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, las partes se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero judicial. A tales fines, el PROVEEDOR constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren. Asimismo, la FACULTAD constituye domicilio legal electrónico en: dcompras@de.fcen.uba.ar. Y los oferentes constituyen domicilio legal electrónico en la dirección de correo que denuncien con su oferta. Las comunicaciones electrónicas enviadas desde y hacia dichas casillas contarán con pleno valor jurídico probatorio.

A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la FCEN-UBA, deberán ser través de la plataforma "Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos del Poder Judicial" reglamentado mediante Acordada 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según Resolución (R) N° 738/20.

Para las comunicaciones y notificaciones no judiciales, la FCEN-UBA constituye domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Intendente Güiraldes 2160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO IMÁGENES ILUSTRATIVAS

Renglón	Imagen ilustrativa
18	
19	
20	

21 y 22



23



24, 25, 26 y 27



28



29 y 30



31



32



33, 34 y 35



36



37



38



39



42



43



44



ANEXO IMÁGENES ILUSTRATIVAS

Renglón	Imagen ilustrativa
18	 A pair of clear safety glasses with black frames and temples.
19	 A pair of blue safety goggles with a black strap and clear lenses.
20	 A roll of grey material, possibly a protective sheet or tarp, with a yellow label on the side.
21 y 22	 A dark blue, hooded protective suit or coveralls, shown from the front.
23	 A black welding mask with a clear viewing window and a chin strap.
24, 25, 26 y 27	 A black and blue safety harness with two shoulder straps and a waist strap.

28	
29 y 30	
31	
32	
33, 34 y 35	
36	
37	

38	
39	
42	
43	
44	